

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD CIUDADANA
Y EMERGENCIA
JUM /RME/RRM/ABT

SECCIÓN 1ª N°

4758

Las Condes,

31 DIC. 2014

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 4426, de fecha 11 de Diciembre de 2014, que puso en vigencia el Presupuesto de Ingresos y Egresos de esta Municipalidad para el ejercicio 2015; Art. 4º, letra j) del DFL-1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicada en el Diario Oficial del día 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; el Informe de Imputación de Gastos N° 572, de fecha 22 de Diciembre de 2014, del Departamento de Finanzas; el Programa Vecinos Contra el Crimen 2015; Lo dispuesto en el Decreto Sección 1ª N° 4989, de fecha 20 de Diciembre de 2010 y en uso de las facultades que me confiere el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 4117, de fecha 21 de Diciembre de 2004.

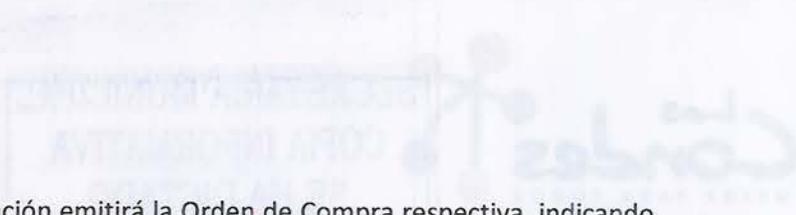
DECRETO:

1. **PÓNGASE EN VIGENCIA**, para el año 2015, el **PROGRAMA VECINOS CONTRA EL CRIMEN 2015**, por un monto **\$101.750.000.-**
2. El gasto que demande la ejecución del Programa señalado en el punto N° 1 del presente Decreto, se imputará según el siguiente detalle:

Subt.	Ítem	Asig.	Clasificador	Monto
21			Gastos en Personal	
	04		Otros Gastos en Personal	\$ 80.000.000.-
22			Bienes y Servicios de Consumo	
	01		Alimentos y Bebidas	\$ 750.000.-
	04		Materiales de Uso o Consumo Corriente	\$ 3.500.000.-
	07		Publicidad y Difusión	\$ 7.000.000.-
	08		Servicios Generales	\$ 8.000.000.-
	11		Servicios Técnicos y Profesionales	\$ 2.500.000.-
Programas Sociales				
Total				\$ 101.750.000.-

3. La conducción y ejecución del programa, corresponderá al Departamento de Seguridad Ciudadana y Emergencia de la Municipalidad de Las Condes.
4. La supervisión del programa recaerá en el Director de Operaciones de la Municipalidad de Las Condes.
5. La adquisición de bienes y/o servicios imputables al Programa señalado que no requieran elaboración de contratos, se canalizará de la siguiente forma:
 - a. El Departamento de Seguridad Ciudadana y Emergencia, calificará en cada orden de pedido que el valor del bien y/o servicio sea cargado al Programa.





- b. El Departamento de Administración emitirá la Orden de Compra respectiva, indicando el cargo.
 - c. El Departamento de Finanzas emitirá en forma normal el Decreto de Pago, previa presentación de factura o boleta visada por el Departamento de Administración.
6. En general, las adquisiciones y/o prestaciones de servicios que por su naturaleza requieran la celebración de convenios o contratos, se ajustarán a las disposiciones vigentes sobre la materia.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FDO. JUAN IGNACIO JARAMILLO MICHAELIS - ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)
JORGE VERGARA GOMEZ - SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente,

JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

DESTINATARIO	FECHA	ESTADO
JORGE VERGARA GOMEZ	15	
SECRETARIA MUNICIPAL	10	
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION	10	
DEPARTAMENTO DE FINANZAS	10	
DIRECCION DE CONTROL	10	
OFICINA DE PARTES	10	
DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y EMERGENCIA	11	



- DISTRIBUCIÓN**
- SECRETARÍA MUNICIPAL
 - DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN
 - DEPARTAMENTO DE FINANZAS
 - DIRECCION DE CONTROL
 - OFICINA DE PARTES
 - DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y EMERGENCIA

